



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 30 DE MAYO DEL 2019.-

DECRETO N° 1960 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 83 del 03/01/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 83 del 03/01/2019, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2019.
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Sra. María Lorena Díaz Villalobos, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Informe Socioeconómico del Sra. Natalia Lineth Chaparro Retamales, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Ayuda Social consistente aporte económico para deuda de luz eléctrica, a la persona que a continuación se indica:

Nombre	Rut	Monto
Natalia Lineth Chaparro Retamales	[REDACTED]	\$ 60.000

- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anotas: Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- La que indica
 - Secretaria Municipal
 - Depto. administración y Finanzas
 - Archivo d. Comunitario
 - Archivo Of. Partes
- FJDAGEPL/ESSJmldv



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO

ALCALDE MUNICIPAL (S)





Municipalidad de Tucapel
Dirección Provincial Comunitaria

APRUEBA PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019.-

HUEPIL, ENERO 03 DEL 2019.

DECRETO N° 83.1

VISTOS:

- 1- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.18 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
- 4- El Programa denominado PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019, Subprograma Programas sociales, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él
- 5- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruebase el Programa denominado PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019, Subprograma Programas sociales, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él
- 2- Imputese los gastos que irroque el Presente Decreto a

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
[REDACTED]	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	15.500.000
	Total	\$ 15.500.000

Notese, Comuníquese y Archívese

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



all

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

FICHA PROGRAMA MUNICIPAL

NOMBRE PROGRAMA	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2019
SUBPROGRAMA	PROGRAMAS SOCIALES
OBJETIVOS	Procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir, o sea, precisamente, que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, habitacional.
DESCRIPCION GENERAL	De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 4 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos del estado funciones relacionadas con la Asistencia Social y Jurídica. Lo anterior complementado con distintos Dictámenes de la Contraloría General de la República, que define la Asistencia Social como procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir o sea precisamente que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta. En este contexto se elabora el Presente programa, destinado a cubrir áreas de atención no considerada en el Bono Social. Es así como se atenderán por la presente vía: Servicios Funerarios, Alimentos, Pañales, Medicamentos, Prestaciones de salud no cubiertas por el sistema y que revistan características de urgencia, situaciones habitacionales de extrema urgencia, entre otros asociados gastos educacionales no cubiertos por becas y otros referidos a garantizar la satisfacción de necesidades básicas y una mejor calidad de vida para familias en situación de vulnerabilidad social.
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de Solicitudes - Atención de público diario - Visitas domiciliarias - Evaluaciones Sociales - Elaboración de Informes Socioeconómicos - Encuesta Registro Social de Hogares - Solicitudes de Compra - Rendición de cuentas - Entrega de ayudas
COBERTURA	COMUNAL
ENCARGADO	EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA
TRABAJADOR SOCIAL USS
DIRECTOR DIR. DES. COMUNITARIO

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUEPIL 03 DE ENERO DEL 2019 -

FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2019 PROGRAMA : MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo	
Objetivo Estratégico	SOCIAL
Lineamiento Estratégico	

Nombre Proyecto o Programa: PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL
2019

Sub Programa * PROGRAMAS SOCIALES

Tiempo de Ejecución: ENERO A DICIEMBRE
Unidad Responsable: DIDECO
Funcionario Responsable: EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA

Fundamentación Legal: Art. N° 4, letra c, del 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades

Presupuesto

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
24.01.00*	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	15.500.000.-
	Total	\$ 15.500.000.-

* Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Departamentales, Programas Culturales